



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643
bcm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 659/10

VISTO:

Nota enviada por la Cooperativa de Provisión de Servicios de agua potable y Obras Públicas de Roldán Limitada – COPROL, solicitando la Modificatoria al Régimen Tarifario y Reglamento del Usuario del servicio de agua potable en la ciudad de Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada normativa reformada debe ser remitida al Ente Regulador de Servicios Sanitarios de la Provincia de Santa Fe.-

Que el Concejo Municipal constituido en Comisión, dictó el despacho correspondiente con las modificaciones propuestas por el Consejo de Administración.

Que, como Poder Concedente este Honorable Concejo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 11.220 debe disponer las aprobaciones de los nuevos regimenes tarifarios y reglamentos del usuario.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese la aprobación del Régimen Tarifario y Reglamento del Usuario del servicio de agua potable en la ciudad de Roldán de la Cooperativa de Provisión de Servicios de agua potable y Obras Públicas de Roldán Limitada – COPROL.

Artículo 2°: El Régimen Tarifario y Reglamento del Usuario modificado mencionado en el Art. 1 forma parte como anexo de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: Derogase en todas sus partes toda disposición u ordenanza que se oponga a la presente.

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 17 de Junio de 2.010.-